



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 24 de enero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora se adicionara el auto del 26 de febrero de 2021 quedando como sigue:

“3° ORDENAR el desglose y posterior entrega a favor de la parte demandante respecto del Pagare N°2295973 aportado como base de la acción, con la constancia de que la obligación se encuentra vigente.”

Las demás partes de la providencia se mantendrán incólumes.

Secretaría proceda para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2019-933

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 07 Hoy 25 de enero de 2022
El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **758ac385ad3d7df6a71528f6021127002968c1326611b4f668b6aae91debedf9**

Documento generado en 21/01/2022 06:28:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>